

ACUERDOS BILATERALES

Clasificación: 65-2009

Fecha de Ingreso: 27 de julio de 2009

Nombre del Acuerdo: Memorando de entendimiento entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Gobierno de Colombia para la ejecución del Proyecto Savia-Drogas

Materia: Ejecución del Proyecto Savia (Salud y Vida en las Américas)- Drogas

Partes: SG/OEA & Colombia

Referencia: Colombia

Fecha de Firma: abril de 2009

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma: Bogotá, Colombia; Washington D. C.

Unidad Encargada: Secretario Ejecutivo de la CICAD

Persona Encargada: James F. Mack

Original:

Claves:

Cierre del proceso:

Notas adicionales:

DATE / FECHA: 19 de mayo de 2009

FROM / DE:

**James F. Mack
Secretario Ejecutivo de la CICAD
Secretaria de Seguridad Multidimensional**

TO / A:

**Dr. Dante Negro
Director
Departamento de Derecho Internacional
Secretaria de Asuntos Jurídicos**

SUBJECT:

Nos permitimos enviar para su registro y archivo correspondiente, el original del siguiente documento:

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISION INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (SE/ CICAD) DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL, EL GOBIERNO DE COLOMBIA, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, Y LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO EN COLOMBIA (UNODC), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SAVIA (SALUD Y VIDA EN LAS AMÉRICAS)
- DROGAS**

c.c: Sr. Kenneth Frankel, Director, Departamento de Asesoría Legal

c.c.: Area Administrativa / CICAD

SECRETARIA EJECUTIVA DE LA CICAD

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO
DE DROGAS

cicad

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (SE/CICAD) DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL, EL GOBIERNO DE COLOMBIA, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, Y LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DÉLITO EN COLOMBIA (UNODC), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SAVIA (SALUD Y VIDA EN LAS AMÉRICAS) - DROGAS.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO
DE DROGAS

cicad

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (SE/CICAD) DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL, EL GOBIERNO DE COLOMBIA, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, Y LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO EN COLOMBIA (UNODC), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SAVIA (SALUD Y VIDA EN LAS AMÉRICAS) - DROGAS.

Las partes, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante SG/OEA), a través de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (en adelante SE/CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (en adelante SMS/OEA), el Gobierno de Colombia, a través del Ministerio de la Protección Social (el Ministerio) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en Colombia (en adelante UNODC),

CONSIDERANDO:

Que las Comisiones Nacionales de Drogas de varios países beneficiarios de programas de reducción de drogas son las receptoras adecuadas de asistencia técnica y financiera para la ejecución de sus proyectos municipales y/o departamentales de reducción de demanda de drogas;

Que Colombia es uno de los países beneficiarios el cual mediante el Ministerio y UNODC se beneficiaría de la antes mencionada asistencia técnica y financiera para sus proyectos;

Que El Proyecto Salud y Vida en las Américas (en adelante SAVIA), financiado y apoyado técnicamente por la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo (AECID) y la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas del Ministerio de Sanidad y Consumo de España, pretende rentabilizar las actividades llevadas a cabo desde el año 2003 por el Proyecto de Descentralización de las Políticas de Drogas en los Países Andinos, con el fin de apoyar el desarrollo de acciones locales para reducir el consumo de drogas en Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela y Uruguay;

Que el Proyecto de Descentralización precitado, implementado por la SE/CICAD, ha facilitado el desarrollo de estructuras interinstitucionales para el control de drogas en los distintos niveles territoriales de Colombia, y el de procesos de diagnóstico y de planificación regional y municipal para establecer estrategias y políticas locales antidrogas;

Que la SG/OEA a través de SE/CICAD, aprovechando estos resultados y en coordinación con las Comisiones Nacionales de Drogas de los países beneficiarios, tiene programado brindar asistencia técnica y financiera a proyectos de reducción de demanda de drogas emanados de planes municipales o departamentales, canalizados a través de las comisiones locales de drogas ya constituidas en la región;

Que el objetivo de dicha asistencia técnica y financiera es que estas entidades territoriales asuman un papel principal en la ejecución de la política nacional de reducción de la demanda;

Que en el año 2003 el Ministerio y UNODC firmaron un convenio marco de cooperación para desarrollar el programa de descentralización de la política nacional de reducción del consumo de drogas, el cual fue renovado el 7 de diciembre de 2007 (Proyecto UNODC/COL/99/C-81 revisión C) (en adelante el Convenio marco);

Que el Convenio marco cuenta con recursos de la cooperación internacional y del Estado Colombiano para facilitar las herramientas básicas que se requieren para hacer efectivo el Plan Nacional de Drogas. Que de igual manera a través del mismo se asesora y apoya técnicamente a los departamentos y municipios en la adopción de la política nacional de acuerdo a las manifestaciones del problema de drogas en cada una de las regiones del país, sus características socio-culturales y los niveles de afectación en los grupos poblacionales;

Que el Convenio marco es manejado administrativamente por la UNODC y se rige por las normas y procedimientos de Naciones Unidas, entidad que cuenta con la capacidad técnica, humana y administrativa para responder a las diferentes exigencias que demanda el convenio que se pretende adelantar;

Que las Partes están dispuestas a cooperar en el avance del proceso de municipalización de la política nacional de reducción de la demanda de drogas en Colombia, a través de la cofinanciación de proyectos piloto locales en el ámbito de reducción de la demanda de drogas y el fortalecimiento del nivel técnico de los responsables de programas nacionales, regionales y municipales en Colombia; y

Que como complemento de las actuaciones realizadas directamente por los países participantes, se trabajará de manera regional en aquellas áreas en las que la actuación conjunta ofrece un valor agregado al desarrollo de programas individuales: intercambio de experiencias, mejores prácticas y coordinación entre los diferentes actores. Que de igual manera se llevarán a cabo en esa región aquellas acciones de coordinación necesarias para el buen desarrollo del Proyecto SAVIA.

ACUERDAN:**Artículo 1. Propósito**

1. Este Memorando de Entendimiento (en adelante Memorando), en el marco del proyecto SAVIA, tiene dos propósitos: (1) consolidar el proceso de descentralización de la política nacional de reducción de la demanda de drogas a través de la cofinanciación de proyectos piloto locales o departamentales en el ámbito de reducción de la demanda de drogas y el fortalecimiento del nivel técnico de los responsables de programas nacionales, regionales y municipales de los 6 países participantes; y (2) cofinanciar proyectos piloto locales o departamentales en el ámbito de reducción de la demanda de drogas que contribuyan al desarrollo de los Planes Territoriales de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas, en el marco de la Política Nacional de Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto, y el fortalecimiento del nivel técnico de los responsables de programas nacionales, regionales y municipales de los 6 países participantes.

Artículo 2. Plan de Actividades**2.1 Actividades Nacionales:**

2.1.1 Para la ejecución de las actividades del Proyecto SAVIA en Colombia y la cofinanciación de proyectos locales demostrativos en el ámbito de reducción de la demanda, se acuerda el siguiente plan de actividades:

2.1.1.1 Definir las bases para el Establecimiento de un fondo para la cofinanciación de los proyectos piloto locales demostrativos en el ámbito de reducción de la demanda de drogas, con énfasis en acciones dirigidas a poblaciones vulnerables, especialmente jóvenes y personas en situación de exclusión social.

2.1.1.2 Establecer la metodología para la presentación y evaluación de las propuestas de proyectos piloto locales en el ámbito de reducción de la demanda de drogas. Las Partes elaborarán conjuntamente, un documento inicial que incluya los criterios y condiciones previas para la elegibilidad de las propuestas. Se tomará como base para este trabajo la metodología para la convocatoria de propuestas ya aprobada en Colombia por el Consejo Nacional de Estupefacientes.

2.1.1.3 Establecer un sistema de convocatoria nacional abierta a los municipios y departamentos para la presentación y selección de proyectos piloto locales demostrativos en el ámbito de reducción de la demanda de drogas. La difusión de la convocatoria nacional se hará de manera conjunta entre las Partes, así como procesos de

convocatoria, selección y evaluación de las propuestas de proyectos piloto locales o departamentales.

2.1.1.4 Adelantar los procesos necesarios para la adecuada ejecución y seguimiento de los proyectos seleccionados.

2.1.1.5 Establecer un sistema de seguimiento y fiscalización de los proyectos piloto locales en reducción de demanda de drogas seleccionados.

2.1.1.6 Acompañar la ejecución de proyectos piloto locales y entregar informes de ejecución técnicos y financieros por parte de las entidades beneficiarias a la coordinación del Proyecto.

2.2. Actividades Regionales:

2.2.1 Para la participación de Colombia en las actividades regionales de SAVIA, se acuerda el siguiente plan de actividades:

2.2.1.1. Participación y apoyo a la organización y convocatoria, a nivel nacional, de una reunión regional sobre políticas municipales de drogas para el intercambio de experiencias y de buenas prácticas (abril 2009).

2.2.1.2 Participación de una delegación del país en una visita técnica para conocer la realidad de las políticas locales de drogas en España y el funcionamiento, en los diferentes niveles de la Administración Pública, del Plan Nacional sobre Drogas de España.

2.2.1.3 Participación de técnicos nacionales, regionales o locales en dos pasantías (una por año) de corta duración en otro país participante en el Proyecto (o en otro país latinoamericano) para fortalecer el nivel técnico relacionado con programas locales de reducción de la demanda.

Artículo 3. Cronograma de Actividades

3. El cronograma de actividades será establecido entre las Partes, teniendo en cuenta las fechas para la realización de la convocatoria nacional y los cronogramas individuales de cada uno de los proyectos piloto locales seleccionados para recibir cofinanciación de parte de la SE/CICAD.

Las actividades previstas son susceptibles a modificaciones, previo acuerdo entre las Partes.

Artículo 4. Coordinación y Notificaciones

- 4.1 La dependencia responsable dentro de la SG/OEA de coordinar las actividades de la SG/OEA según este Memorando es la SE/CICAD de la SMS/OEA y su Coordinador es el señor Javier Sagredo. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho Coordinador a la siguiente dirección, teléfono, fax y correo electrónico:

Secretaría General de la OEA
Javier Sagredo
Coordinador del proyecto SAVIA- Drogas
1889 F Street, N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América
Tel.: (1-202) 458-3086
Fax: (1-202) 458-3658
Correo electrónico: jsagredo@oas.org

- 4.2 La dependencia responsable de coordinar las actividades del Proyecto según este Memorando por parte del Ministerio y de la UNODC es la UNODC, la cual maneja administrativamente el Convenio para desarrollar el Programa para la descentralización del plan nacional de drogas – (Proyecto UNODC/COL/99/C-81) y como tal coordina el Proyecto en Colombia y recibe los recursos de la SG/OEA. Su Coordinadora es la señora María Mercedes Dueñas. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha Coordinadora a la siguiente dirección, fax y correo electrónico:

María Mercedes Dueñas
Coordinadora Programa para la Descentralización
Convenio UNODC - Ministerio de la Protección Social
Tel: UNODC (57-1) 6467000 ext. 362
Tel: MPS (57-1) 3305000 ext. 4077
Correo electrónico: maria.duenas@unodc.org

Artículo 5. Entidad coordinadora del proyecto en Colombia

- 5.1 El Programa para la descentralización del plan nacional de drogas – (Proyecto UNODC/COL/99/C-81) será la entidad coordinadora del proyecto en Colombia y receptora de los recursos de la CICAD.

Artículo 6. Compromisos asumidos por la SG/OEA

- 6.1 La SG/OEA, a través de la SE/CICAD de la SMS/OEA, se compromete a:
- 6.1.1 Aportar a un fondo para la financiación de proyectos piloto locales demostrativos en el ámbito de reducción de la demanda de drogas

seleccionados durante el proceso de convocatoria nacional. La aportación de la SG/OEA a través de la SE/CICAD de la SMS/OEA, al fondo, será de USD 60,000 por los dos años (USD 30.000 anuales) (en adelante la aportación). El desembolso de esta aportación se realizará una vez se suscriba el presente documento, a la cuenta bancaria que para tal efecto suministre la entidad coordinadora.

- 6.1.2 Prestar asistencia técnica a la coordinación del Proyecto en Colombia en el marco del desarrollo de los proyectos piloto locales en el país.
 - 6.1.3 Realizar seguimiento continuo de los indicadores de progreso de los distintos resultados esperados en cada uno de los proyectos piloto locales favorecidos.
 - 6.1.4 Desarrollar, conjuntamente con las Partes, los materiales y procedimientos para la evaluación de las distintas acciones llevadas a cabo en el marco de este Memorando.
 - 6.1.5 Coordinar y financiar, con recursos adicionales a la aportación, la participación de los delegados del país en las actividades regionales de SAVIA. A tal efecto, y sin perjuicio de lo establecido en el acápite 6.1.1. de este Memorando, la SG/OEA, a través de la SE/CICAD de la SMS/OEA, financiará la participación (viaje, alojamiento y manutención) de dos técnicos colombianos en la reunión regional sobre políticas municipales de drogas (abril 2009), de dos técnicos para la visita técnica a España y dos pasantías de corta duración en alguno de los países participantes en el Proyecto.
- 6.2 La SG/OEA se reserva el derecho de conducir o solicitar una auditoria de los fondos aportados por la SE/CICAD de la SMS/OEA para el proyecto, durante la vigencia de este Memorando y/o dentro de los tres años siguientes a la finalización del Plan de Actividades. La entidad Coordinadora deberá colaborar y aportar recibos y comprobantes a los representantes de la SG/OEA si una auditoria fuese necesaria.

Artículo 7. Compromisos asumidos conjuntamente por el Ministerio y la Entidad Coordinadora

7.1 La Entidad Coordinadora y el Ministerio asegurarán las condiciones necesarias para la ejecución del presente Memorando a través de los siguientes compromisos:

- 7.1.1 Promover la cofinanciación de los proyectos piloto locales seleccionados en el ámbito de reducción de la demanda de drogas por parte de las entidades territoriales.

7.1.2 Prestar la asistencia técnica necesaria para la ejecución de las actividades descritas en cada uno de los proyectos piloto locales seleccionados en el país, en los plazos fijados y con los montos económicos establecidos.

7.1.3 Asegurar la selección y participación de representantes calificados e idóneos en las actividades regionales de SAVIA.

Artículo 8. Compromiso asumido por la Entidad Coordinadora

8.1 En el marco de sus compromisos con el Ministerio de la Protección Social relativos al desarrollo del Programa para la descentralización del plan nacional de drogas – Proyecto UNODC/COL/99/C-81-, la Entidad Coordinadora financiará, conjuntamente con la SG/OEA, a través de la SE/CICAD de la SMS/OEA, el desarrollo de las acciones establecidas en las propuestas de proyectos locales seleccionados, durante el proceso de convocatoria nacional, a través de la conformación de un fondo común. El aporte de la entidad coordinadora para las propuestas de proyectos locales será al menos igual al aportado por la SG/OEA.

8.2 Firmar convenios con cada una de las entidades territoriales u organizaciones de la sociedad civil beneficiadas, para facilitar el desarrollo de cada proyecto piloto local, así como su seguimiento y evaluación.

8.3 Obtener de las entidades territoriales u organizaciones de la sociedad civil beneficiadas, informes técnicos y financiero-administrativos semestrales sobre el progreso de cada uno de los proyectos piloto locales, así como un informe final, con un plazo máximo de entrega de un mes después de finalizadas las actividades establecidas en cada proyecto piloto local. Los informes técnicos contendrán una relación detallada sobre la ejecución de las actividades llevadas a cabo en cada uno de los proyectos piloto locales, mientras que en el informe financiero-administrativo se reportarán cada uno de los gastos realizados con los fondos recibidos de la SG/OEA a través de la SE/CICAD de la SMS/OEA y se entregarán los justificantes correspondientes. Dichos informes y justificantes de gasto deberán entregarse a la SE/CICAD.

8.4 Solicitar a la Entidad Coordinadora que mantenga una cuenta separada para administrar los fondos provistos por la SG/OEA a través de SE/CICAD de la SMS/OEA.

8.5 Velar por que las entidades territoriales u organizaciones de la sociedad civil beneficiarias utilicen la cofinanciación otorgada por la SG/OEA exclusivamente para el cumplimiento de las actividades definidas en las propuestas de proyecto seleccionadas. En caso de indebida utilización de los recursos por parte de las entidades territoriales u organizaciones de la

sociedad civil se aplicarán las sanciones previstas por las normas de Naciones Unidas.

- 8.6 Coordinar la devolución al fondo de cofinanciación, conformado entre las Partes, de los dineros aportados por la SG/OEA que no sean justificados por las entidades territoriales u organizaciones de la sociedad civil, dentro de un período de 60 días después de la fecha de finalización de las actividades de cada proyecto piloto local seleccionado.

Artículo 9. Disposiciones Generales

- 9.1 Las modificaciones al presente Memorando sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Memorando y pasarán a formar parte del mismo.
- 9.2 El presente Memorando entrará en vigencia a partir de su firma por el último representante de las Partes y se mantendrá en vigor por un período de dos años. Podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquier de las Partes mediante notificación escrita a las otras con una antelación no menor de treinta (30) días. No obstante a lo anterior, las actividades iniciadas por las Partes en virtud de este Memorando, que se encuentren debidamente financiadas, continuarán hasta su conclusión a menos que las Partes de común acuerdo decidan lo contrario.
- 9.3 En caso que el Ministerio y/o la Entidad Coordinadora incumplan con las obligaciones emanadas del presente Memorando, éstas deberán pagar a la SG/OEA la totalidad del precio pactado para el desarrollo de los objetivos del presente Memorando que la SG/OEA haya desembolsado u obligado irrevocablemente a terceros de buena fe.
- 9.4 Las Partes se reconocen mutuamente los privilegios e inmunidades de que gozan en virtud de los principios generales del derecho internacional y de los demás acuerdos y leyes sobre privilegios e inmunidades que sean pertinentes. Ninguna disposición de este Memorando constituye una renuncia expresa o tácita de los privilegios e inmunidades gozados por cada Parte de acuerdo a las leyes aplicables de los Estados Unidos de América, de Colombia o del derecho internacional.
- 9.5 Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación del presente Memorando podrá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para las Partes, éstas someterán sus diferencias al procedimiento arbitral de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas

para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL). El derecho aplicable al presente Memorando y al arbitraje que pueda surgir según lo descrito en este artículo será el del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América. El lugar del arbitraje será la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América y el idioma será el español. El tribunal arbitral que se constituya de acuerdo con el mencionado Reglamento podrá resolver la controversia como *amiable compositeur* o *ex aequo et bono* y su decisión será final, inapelable y obligatoria.

9.6 Las Partes compartirán los derechos de autor de los materiales que surjan de las actividades y proyecto establecidos mediante el presente Memorando, incluyendo sin limitación alguna, todos los proyectos escritos, capacitación y materiales utilizados conjuntamente o asociados con el programa. Las partes podrán cederlos o utilizarlos de acuerdo a sus respectivas actividades, bastando, al respecto, notificar de antemano a las otras por escrito.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes firman el presente Memorando en tres originales igualmente válidos.

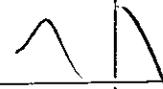
Por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos:



Alexandre Addor-Neto
Secretario,
Secretaría de Seguridad
Multidimensional(SMS)

Fecha..... Abril, 2009
Lugar: Washington, D.C.

Por el Gobierno de Colombia:



Diego Palacio Betancourt
Ministro de Protección Social
Ministerio de la Protección Social

Fecha..... Abril, 2009
Lugar: Bogotá, Colombia

Por la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC):



Aldo Lale Demoz
Representante en Colombia

Fecha..... Abril, 2009
Lugar: Bogotá, Colombia